SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA

No. **SECSA-DERIS**

CONTRATO Nro. 86-7-20313-18

Pereira, 07 de diciembre de 2018

Señora
ADRIANA DEL PILAR OCAMPO LONDOÑO
Representante Legal **"INMUNOEJE S.A.S"**
AVENIDA JUAN B. GUTIERREZ EDIFICIO ICONO NRO. 17-55 CONSULTORIO 506
Ciudad.

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN SECSA DERIS MIC 096 2018**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día jueves 29 de noviembre de 2018, dentro del proceso **PN SECSA DERIS MIC 096 2018**, cuyo objeto es la: "**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN ALERGOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA".** Fue aceptada, por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($39.000.000,00),** distribuidos de la siguiente manera:

Para la Vigencia 2018 un valor de UN MILLON DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.000.000,00) y para la Vigencia Futura 2019 la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($38.000.000).

CONTRATANTE.	**POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD - SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA. NIT 900.339.410-8**
ORDENADOR DEL GASTO.	Mayor. **CARLOS ALEXIS BAUTISTA TOLOZA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	13.365.747 expedidas en Lourdes- Nortes de Santander
CARGO.	JEFE SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO.	Orden Interna No. 130 del 23 de agosto de 2016, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN.	Resolución 00008 del 01 de enero de 2017.
CONTRATISTA.	NOMBRE: **CENTRO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL PACIENTE ALERGICO S.A.S "INMUNOEJE S.A.S"**

	NIT. **901.124.576-1** REPRESENTANTE LEGAL: **ADRIANA DEL PILAR OCAMPO LONDOÑO** CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. **42.131.743 de Pereira** CIUDAD NOTIFICACIÓN: **Pereira- Risaralda** DIRECCIÓN: **AVENIDA JUAN B. GUTIERREZ EDIFICIO ICONO NRO. 17-55 CONSULTORIO 506** TELÉFONO: **3147155571-3107145571-3455755** E-mail: alergiadraocampo@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO.	La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la Seccional de Sanidad Risaralda, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad señale el ordenador del gasto, quien será el responsable de verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 de 2017, Por el cual se establecen las funciones de los supervisores e interventores de los contratos en la Policía Nacional, además por el cargo que desempeña, la experiencia y el conocimiento que posee es la más indicada para realizar dicha supervisión.
FORMA DE PAGO.	De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002. Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: "por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (ley general de archivos) y siguientes. Debe anexarse adicionalmente a la facturación: - El listado completo de inasistencia discriminado por fecha, hora, especialidad, usuario y documento de identidad del mismo que haya incumplido una cita con especialista o para la realización de cualquier PMTO programado. - El consolidado de los reportes de casos objeto de SIVIGILA, de acuerdo al Decreto 1562 de 1984 y los que le siguen; adicionalmente se reportará semanalmente cada lunes a Sanidad PONAL. - El Reporte de indicadores de seguimiento a riesgos de acuerdo a la Resolución 1043 de 2006 - Circular única y siguientes. - El reporte indicadores de alerta temprana de acuerdo a la Circular 056 de 2009 y siguientes. - Las novedades en el estado de habilitación de acuerdo al Decreto 1011 de 2006 y subsiguientes. Adicionalmente se reportará el mismo día que se reporte la novedad en la secretaría de salud. - Los reportes de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. Adicionalmente se reportará el mismo día en que ocurra el evento. - El reporte de gestión de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. - Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato. La tesorería de la Seccional de Sanidad Risaralda pagará el presente contrato dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguiente a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de Cuentas de la Seccional de Sanidad Risaralda, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas. La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada

	en paquete dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes. **AUDITORIA DE CUENTAS** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas SECSA, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los (5) cinco días siguientes a su recepción; la misma es requisito para el pago. Se tendrá en cuenta lo establecido en la resolución 3047 del 14 de agosto del 2008 "por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envió, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007." a. Factura o documento equivalente. b. Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle. c. Autorización medica expedida por la oficina de referencia y contrareferencia de la seccional de sanidad Risaralda. Si aplica. d. Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Excepto en aquellos exámenes contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. e. Comprobante de recibido del usuario. f. Orden y/o fórmula médica. Aplica cuando no se requiere la autorización de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de voluntades. g. copia del carnet y/o constancia que identifique al usuario como usuario o beneficiario del subsistema de salud de la Policía Nacional. **OBJECIONES Y GLOSAS** En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los (20) veinte días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte del supervisor y/o auditora de cuentas, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes. El valor de la factura que no fue objeto de glosa, continuara con el trámite de pago definido en la forma de pago. Si una objeción no es satisfactoria para las partes, esta será resuelta mediante la intervención del médico auditor de cuentas, nombrado por el Jefe Seccional Sanidad Risaralda. **NOMBRE BENEFICIARIO:** CENTRO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL PACIENTE ALERGICO S.A.S "INMUNOEJE S.A.S" **CUENTA No.** 128070109698 **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **ENTIDAD FINANCIERA:** DAVIVIENDA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.	El valor total del contrato es por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($39.000.000,00),** distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2018: UN MILLON DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.000.000,00). Para la VIGENCIA 2019: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($38.000.000).

	Los cuales se encuentran amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF Nro.72718 del 21 de noviembre de 2018**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Seccional de Sanidad Risaralda.
VALOR.	El valor total del contrato es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($39.000.000,00).** Los cuáles serán distribuidos de la siguiente manera:

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÒN DEL BIEN O SERVICIO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	890302	CONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA: ALERGOLOGÌA	35,000
2	890302	CONTROL DE SEGUIMIENTO ESPECIALIZADO EN ALERGOLOGÌA	35,000
3	901407	PRUEBAS DE SENSIBILIZACIÒN NCOC +	190,000
4	860201	PRUEBA DE PARCHE	210,000
5	35183	TRATAMIENTO MENSUAL INMUNOTERAPEUTICO COMPLETO (HIPOSENSIBILIZACIÒN), INCLUYE: PREPARACIÒN.	190,000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1.) GARANTIAS UNICAS.** **A) INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: equivalente al veinte por ciento 20% del Valor del Contrato, que cubra el término de la vigencia del contrato a partir de la firma del mismo, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **B) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, que cubra el término de la vigencia del contrato a partir de la firma del mismo y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **C) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, que cubra el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **D) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL:** equivalentes a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), vigente por el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo. 2.) **MULTAS.** A. En caso de que no se efectué la constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL –SECCION DE SANIDAD RISARALDA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del

	valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. B. Incumplimiento Parcial: En caso de incumplimiento Parcial salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas cuyo valor diario se liquidará desde 0.1% hasta 0.5 % del valor total del contrato, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. 3.) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta *cuando* se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la notificación de la carta de inicio de ejecución, expedición del registro presupuestal hasta el 30 de abril de 2019 o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra. La atención de los pacientes será de conformidad con lo requerido por la Seccional de Sanidad Risaralda teniendo en cuenta la maya de pertinencia que previamente, será regulada por el médico de referencia y Contrareferencia quien expedirá la respectiva orden de atención para los servicios. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, y de acuerdo a los requerimientos del supervisor y la Seccional de Sanidad Risaralda, según la necesidad y remisión autorizada por la oficina de referencia y Contra referencia de la Seccional de Sanidad Risaralda.
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	El servicio será prestado en la aérea urbana en la ciudad de Pereira – Risaralda y/o Dosquebradas en las instalaciones del contratista favorecido, quien deberá contar con los medios logísticos y humanos para la prestación del servicio. Lo anterior con el fin de evitar sobre costos en la prestación del servicio por posibles traslados a otras ciudades.
MONEDA DEL	Pesos colombianos.

CONTRATO.	
VIGENCIA.	La vigencia de la presente oferta será igual a la vigencia del contrato, la cual es igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones de la Seccional de Sanidad Risaralda, recomienda a mi Mayor. **CARLOS ALEXIS BAUTISTA TOLOZA** Jefe de la Seccional Sanidad Risaralda, adjudicar el proceso **PN SECSA DERIS MIC 096 2018** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN ALERGOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA"**, a la entidad **CENTRO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL PACIENTE ALERGICO S.A.S "INMUNOEJE S.A.S,** identificado con NIT: **901.124.576-1** representada legalmente por la señora **ADRIANA DEL PILAR OCAMPO LONDOÑO** Identificado con CC. 42.131.743 de Pereira, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

LA POLICÍA NACIONAL.

Mayor. **CARLOS ALEXIS BAUTISTA TOLOZA**
Jefe de Seccional Sanidad Risaralda

CONTRATISTA.

Señora **ADRIANA DEL PILAR OCAMPO LONDOÑO**
Representante Legal **"INMUNOEJE S.A.S**
NIT: **901.124.576-1**

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR:	ANALISTA DE CONTRATOS.	PT. YULIET LISETH MARIN VARGAS		07/12/2018
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE (E) GRUPO CONTRATOS SECSA DERIS.	IT. VICTOR MANUEL OSORIO MARTINEZ		07/12/2018
REVISADO PARA FIRMA POR	ASESOR JURIDICO SECSA DERIS	Abogado. JUAN DAVID ALVAREZ CARVAJAL		07/12/2018
Vo. Bo.	JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO SECSA DERIS	TE. LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS		07/12/2018
FECHA DE ELABORACIÓN	07/12/2018			

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÒN DEL BIEN O SERVICIO
1	890302	CONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA: ALERGOLOGÌA
2	890302	CONTROL DE SEGUIMIENTO ESPECIALIZADO EN ALERGOLOGÌA
3	901407	PRUEBAS DE SENSIBILIZACIÒN NCOC +
4	860201	PRUEBA DE PARCHE
5	35183	TRATAMIENTO MENSUAL INMUNOTERAPEUTICO COMPLETO (HIPOSENSIBILIZACIÒN), INCLUYE: PREPARACIÒN.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial y el instructivo 009 del 6 de marzo de 2014 el cual establece el modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo de la policía nacional lineamientos para la red externa.
2	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.
3	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
4	**El CONTRATISTA** debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.
5	Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contrareferencia de la Seccional de Sanidad Risaralda, previa presentación del carné de la Policía y el documento de identificación DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.
6	El CONTRATISTA debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1011 de 2006.
7	El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de la Jefatura de la Seccional de Sanidad Risaralda, acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio. - Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. - Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. - Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la Fotocopia del documento de identidad del usuario y carné. Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.
8	El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Seccional de Sanidad Risaralda.
9	El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten.
10	**El CONTRATISTA Informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50) por ciento, setenta (70) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100) por ciento, con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales.**
11	EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.
12	El CONTRATISTA debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de Sanidad, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios. Así mismo participar con el equipo

	interdisciplinario de la seccional de sanidad en la calificación de personal civil beneficiario del subsistema de salud de la Policía Nacional, de igual manera participar en juntas médicas de casos especiales con el médico de referencia, médico especialista de Salud Ocupacional y Ortopedista.
13	Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.
14	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
15	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.
16	Adicional a la garantía única el oferente deberá anexar la póliza de responsabilidad médica que adquieren anualmente, que cubra los daños a terceros por responsabilidad civil.
17	El CONTRATISTA certificará mediante documento escrito los horarios de atención a nuestros usuarios y beneficiarios, de igual forma especificara la ubicación del lugar donde se prestara dicho servicio.

OPORTUNIDAD EN LA ATENCION

ITEM	DESCRIPCION	OPORTUNIDAD
1	CITA DE CONTROL POR PRIMERA VEZ	1 A 10
2	CITA DE CONTROL O SEGUIMIENTO	1 A 10
3	PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS	1 A 15

Vo.bo.

CPS **JORGE HERNAN VELEZ PATIÑO**
Comité Estructurador

ANEXO No 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.) Cumplir con el objeto contractual.
2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3.) Responder en los plazos que **EL CONTRATANTE** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4.) Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.
5.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la (UNIDAD CORRESPONDIENTE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9.) Restituir a la Seccional de Sanidad Risaralda los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10.) El contratista debe presentar constancia de inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, de conformidad con el artículo 11 del decreto 855 de 1994 o en su defecto el certificado de requisitos mínimos esenciales de salud.
11.) Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
12.) Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
13.) Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
14.) En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.
15.) La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente. ", correrán por cuenta del contratista.
16.) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
17.) Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
18.) Deberá utilizar las guías de manejo en los pacientes remitidos por la USP.
19.) Para la autorización del servicio, el contratista deberá cumplir con el siguiente PMTO: Demostración de derechos y autorización:
a. el usuario se presenta en la IPS o proveedor que brinda los servicios a la USP y presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan

aún su carné, pueden presentar constancia **VIGENTE** de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN).

b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).

c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).

d. Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.

20.) Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, PMTO, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.

21.) El CONTRATISTA Informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50) por ciento, setenta (70) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100%) por ciento, con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales.

22.) Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, Jefe de la Seccional de Sanidad, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL Risaralda; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.

23.) Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.

24.) Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de observaciones, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista.

25.) Informar al paciente y a los familiares a través del médico especialista o el médico hospitalario, el estado de salud del paciente, su evolución, pronóstico y tratamiento de la patología o patologías que presente el usuario durante su estadía en el servicio de cirugía.

26.) Las Historias Clínicas y la formulación ambulatoria deben estar Sistematizadas o en letra a mano legible.

27.) El contratista coordinara con el supervisor del contrato la aplicación del instructivo 009 de 2014 el cual establece el intercambio de los modelos de atención del Salud Familiar con enfoque de riesgo de la Policía Nacional y lineamientos para la red externa.

28.) Cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo:

Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplar los protocolos de reposición *sin afectar* la ejecución la ejecución del contrato.

Declaramos que se cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional.

Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social.

Constantica que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencias para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto del contractual.
Debe capacitar a los trabajadores en aspectos generales y especificados en la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes, enfermedades laborales, seguridad y salud en el trabajo.
29.) La liquidación del contrato se realizara una vez se haya finalizado el plazo de ejecución del mismo o agotado el presupuesto asignado, razón por la cual se contara con un máximo de dos meses (02) para la realización bilateral, según lo establecido en la resolución 00090 del 15 de enero del 2018.

LA POLICÍA NACIONAL.

Mayor. **CARLOS ALEXIS BAUTISTA TOLOZA**
Jefe de Seccional Sanidad Risaralda

CONTRATISTA.

Señora **ADRIANA DEL PILAR OCAMPO LONDOÑO**
Representante Legal **"INMUNOEJE S.A.S**
NIT: **901.124.576-1**

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR:	ANALISTA DE CONTRATOS.	PT. YULIET LISETH MARIN VARGAS		07/12/2018
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE (E) GRUPO CONTRATOS SECSA DERIS.	IT. VICTOR MANUEL OSORIO MARTINEZ		07/12/2018
REVISADO PARA FIRMA POR	ASESOR JURIDICO SECSA DERIS	Abogado. JUAN DAVID ALVAREZ CARVAJAL		07/12/2018
Vo. Bo.	JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO SECSA DERIS	TE. LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS		07/12/2018
FECHA DE ELABORACIÓN	07/12/2018			